



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GENERAL
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día **TREINTA Y UNO DE MARZO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Javier Díaz Jurado.

D^a María Jesus Alicia Valdés Millán

D. Rafael Naval Jurado.

Secretaria General Acctal.:

D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventor Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MONITORES – SOCORRISTAS Y MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala de Contratación y Patrimonio a petición del Concejel Delegado de Deportes.

Primero: Con fecha 1 de Abril de 2.014 se firmó el Contrato Administrativo de Prestación del Servicio de Monitores-Socorristas y Mantenimiento Técnico Integral para la Piscina Cubierta Municipal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona, con la Empresa SPORTCUBE GESTIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, C.B.

Segundo: Ha tenido entrada en el Registro Municipal con fecha 31 de Marzo de 2.017, escrito donde la empresa adjudicataria contempla la prórroga del contrato por el periodo comprendido entre el 1 de Abril y el 15 de Mayo de 2.017, ambos inclusive.

Tercero: El apartado E, del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas, establecía que: *“El plazo de vigencia inicial del presente contrato será de dos años a partir de la formalización del contrato administrativo. Dicho contrato podrá ser prorrogado por dos periodos de una anualidad cada uno, mediante la solicitud expresa de una de las partes y el consentimiento, igualmente expreso, de la otra parte.”*

A la vista de los antecedentes que preceden, tengo a bien proponer a la Junta Local de Gobierno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se apruebe la prórroga del Contrato Administrativo de Servicio de Monitores-Socorristas y Mantenimiento Técnico Integral para la Piscina Cubierta Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, llevando los efectos de la mencionada prórroga desde 1 de Abril al 15 de Mayo de 2.017, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron para la contratación.

Segundo: Désele traslado del presente Acuerdo al interesado, al Departamento de Intervención, y a la Delegación de Nuevas Tecnologías.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y once minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. María Luisa González Ganaza.